

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180075000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

Reconocer a E CREDIT S.A.S., como cesionario del crédito constituido en favor de Banco Comercial AV Villas S.A. de la obligación a cargo de Ross Nelly Gil Parra, la cual se encuentra contenida en el Pagare No. 2311929, respecto del cual se libró mandamiento de pago el 27 de junio de 2018 (página 55 Cuaderno Principal) y se ordenó seguir adelante la ejecución el día 12 de febrero de 2019 (Pagina 107 Cuaderno Principal Ítem 01).

Previo a reconocer personería a la Abogada. Esmeralda Pardo Corredor, alléguese poder debidamente conferido por parte de la cesionaria.

Notificar este auto a la parte demandada mediante anotación en estado.

Notifíquese (2),

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 058 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 11 de abril de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria